

primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa en el Cuartel San Francisco. La primera que se imprimió fue una Proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1828.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.794

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 1 de julio de 1972.

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 48 de fecha 14 de febrero de 1970, en el cual se nombró a la señora Clementina de Fiallos, Agregada Cultural de la Embajada de Honduras en Londres, Inglaterra, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo el sustituto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 179-A

Tegucigalpa, D. C., 1 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señora Emmy Echeverry de Gay, Oficinista de la Delegación Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas.

2. — La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir del 1 de julio del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 181-A

Tegucigalpa, D. C., 1 de julio de 1972.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 123 de fecha 27 de agosto de 1968, mediante el cual se nombró a la señorita Orfilia Pinel, Segunda Secretaria de la Embajada de Honduras en España.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 181-B

Tegucigalpa, D. C., 1 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de L 653.70 (Seiscientos Cincuenta y Tres Lempiras con Setenta Centavos), a favor del Cónsul de Honduras en Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América, P. M. Alejandro Paz Barnica, en calidad de contribución por parte del Gobierno de Honduras, por los gastos que realizó los días 10, 11 y 12 de junio recién pasado, con ocasión del Festival Latinoamericano, llevado a cabo en aquella ciudad.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 187

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Jacobo Goldstein, Representante Especial del

CONTENIDO

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos Nos. del 178 al 199
Julio de 1972.

RECURSOS NATURALES

Acuerdos Nos. del 324 al 327
Agosto de 1972.

AVISOS

Excelentísimo señor Presidente de la República, Doctor Ramón Ernesto Cruz, y del Ministro de Relaciones Exteriores, en los actos culturales a desarrollarse en la Sala de las Américas, Washington, con motivo de la exhibición de la película sobre la vida del Pintor hondureño don José Antonio Velásquez.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 188

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar al Doctor Tulio Al Bueso, Secretario y Asesor Económico de la Embajada de Honduras en Japón, a partir del dieciséis de julio del año en curso.

2. — El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3.—Tendrá derecho también a sus pasajes y a los viáticos consignados.

Pasa a la página N° 5

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles once de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Lote número ocho, situado en el barrio Buenos Aires, de esta capital, con una extensión superficial de seiscientas veintiuna varas cuadradas y seiscientas noventa milésimas partes de vara cuadrada, o sean cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, conforme plano de la partición hecha por el Ingeniero Juan R. Molina, siendo sus límites especiales: al Norte, lote de terreno vendido a Emilio Pino; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez, calle de por medio; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisca Valladares. En la mitad sur de dicho lote y colindando con una pared medianera, se encuentra construida una casa moderna, que mide de frente hacia la calle lado este, seis metros veintiséis pulgadas; por el fondo del solar treinta y tres metros más o menos, compuesta de una sala, dos dormitorios, un comedor, un cuarto para sirvientes, dos cuartos para servicio sanitario y una cocina, construcción de piedra, ladrillo y concreto con fuertes muros de piedra de cerro; entejaada, encielada, piso enladrillado con ladrillo de cemento; paredes reperladas y pintadas con pintura de aceite, y dotada de su respectivo servicio de agua y luz eléctrica subterráneo, limitado dicho inmueble, casa y solar, con estos límites especiales: al Norte, con solar restante, de donde también ha construido una casa moderna doña María Josefa Pavón viuda de Irías; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisca Valladares. Inscrito el dominio a favor de la señora Martha Cubas Turcios, bajo el número 212, folios 404 al 406, del Tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al señor José Estévez Colucho, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora Martha Cubas Turcios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.90
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1 „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
T O T A L		L 92,067.08

Lc. MIGUEL A. OCHOA
Director

ceras partes del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 9 S., al 4 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinte de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa formada de dos aguas, paredes de estacón, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho, con su cocina al lado Norte, de cuatro varas cuadradas, de la misma construcción de la casa: asimismo tiene anexo un solar de

doce varas de largo por siete de ancho, hacia el lado Norte, formando un solo cuerpo, estando situado el inmueble en el barrio El Guanacaste, de esta ciudad y todo limitado: por el Norte, casa de Francisco López; al Sur, casa de Pablo Zepeda, calle de por medio; al Oriente, casa de Agustín González, pared de por medio; y, al Oeste, casa de Octavio Ferrera, callejón de por medio"; que este inmueble lo adquirió la señora María de los Santos Andino de Callejas, en la forma siguiente: Una quinta parte por herencia testamentaria de su padre don Juan B. Andino, inscrito este derecho a su favor con el número 85, folio 106, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento; dos quintas partes por donación que le hicieron sus hermanas María Salvadora y Donatila Andino Ordóñez, inscrita esta donación a su favor, con el número 217, folios 341 y 342, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y dos quintas partes por donación que le hicieron su madre doña Juana María Ordóñez de Andino y su hermana Aida Andino Ordóñez, donaciones inscritas a su favor con el número 216, folio 340 y 341, del tomo

167 del mismo Registro. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a las señoras Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, de cantidad de lempiras que les adeuda la señora María de los Santos Andino de Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil

del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintisiete de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: a) Un lote de terreno llamado San Juan, como de doce manzanas más o menos, ubicado en la aldea Travesía, especialmente limitado: Este, limita con posesiones de Ramiro Figueroa, José Hernández, Fausto Elvir y María Valle; al Poniente, limita con posesiones de Natividad Elvir Sánchez, Tiburcio García, Agustín Hernández y Ciriaco Elvir; al Norte, limita con posesiones de Tiburcio Hernández; al Sur, limita con posesión de Antonio A. Hernández, una casa pequeña de bahareque de cuatro por cinco varas, con cocina y otros servicios, hay una huerta y árboles frutales, en una área como de dos manzanas, todo el terreno

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

cercado de piedra, alambre y zanjo de tres kilómetros de esta ciudad; b) Otro lote de tres manzanas más o menos, llamado San Antonio, ubicado en la misma aldea, especialmente limitado: Oriente, Maximiliano Elvir, camino de por medio que va al Agua Blanca; al Poniente, limita con Miguel Ochoa y Ana María Elvir; al Norte, limita con posesiones de José Elías Elvir y su hijo del mismo nombre y apellidos; al Sur, limita con Natividad Elvir, camino de por medio; una casa de piedra y ladrillo, de dos pisos, compuesta de dos piezas, una arriba y otra abajo, de más o menos seis por ciento varas cada una, hay una huerta de plátanos y árboles frutales con una área de más o menos y media manzana, toda cercada de piedra, al contorno del terreno y distante cuatro kilómetros de esta ciudad, el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Antonio Callejas, bajo el N° 300, Folios 452 y 453 del Tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento.—El inmueble ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los Señores Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, que les adeuda los señores J. Antonio Callejas y María de los Santos Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Orza Troy igual a:		31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4500	L 4.9000
Franco Francés	0.2000	0.4000
Franco Belga	0.022775	0.04555
Franco Suizo	0.2648	0.5296
Marco Alemán	0.3140	0.6280
Florin Holandés	0.3103	0.6206
Corona Sueca	0.2121	0.4242
Lira	0.001727	0.003454
Peseta	0.0169	0.0338
Dólar Canadiense	1.0185	2.0370
Yen	0.008330	0.006660

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Casa Comercial Ahlers, S. A. sociedad organizada de acuerdo con las leyes de Nicaragua, domiciliada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicho país con el número 25.417, el 21 de febrero de 1972, por un período de diez años; para distinguir: productos químicos industriales, particularmente un producto para limpiar y desinfectar para uso doméstico; consistente en la palabra:

CLOROSOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 S. y 10 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Dorothy Gray Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 25.887, el 24 de junio de 1972, por un período de diez años, para distinguir: perfumería en general, cosméticos, preparaciones de belleza y de tocador; desodorantes; cremas para la piel y otras preparaciones limpiadoras y acondicionadores de la piel; preparaciones para broncear la piel; depilatorios; polvos de talco; dentífricos y lavados bucales; astringentes, tónicos, ungüentos; gotas y lavados par los ojos; toda clase de preparaciones para el

para el cabello, lociones para el cabello; consistente en las palabras

TEXTURA-PLUS

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30 S. y 10 O. 72.

Patente de Confirmación

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía F. Hoffmann-La Roche & Cie Société Anonymé, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para la patente de Irán N° 9.497, que fue concedida el 6 de julio de 1971, a mi representada por el término de veinte años, a partir del 3 de julio de 1971, por el Registro de la Propiedad Industrial del Reino de Irán, y que se denomina: AMINAS, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue Patente de Invención de Confirmación para este invento y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 J., 30 A. y 30 S. 72.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Roussel-Uclaf, Société Anonyme, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 35, Boulevard des Invalides, en París, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte años, para el invento que se denomina UN PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE LAS 4-(2-CARBO ALFA-GLICERILOXI) FENILMINO TRIFLUOROMETIL QUINOLEINAS Y SUS CE-TONIDAS, conforme patente española N° 361.946, del 18 de septiembre de 1969, del Registro de la Propiedad Industrial de España, cuya copia certificada se acompaña, presentando este documento por duplicado, que contiene la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, a fin de que se admita esta solicitud con los documentos descritos, los que se agregarán a sus antecedentes, a fin de que una vez pagados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención, por veinte años, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 J., 30 A. y 30 S. 72.

TITULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección Judicial, de la ciudad de San Pedro Sula, para los efectos de ley, al público, hace saber: que con fecha 22 de agosto del año en curso, el señor Amílcar Salinas Rivera, mayor de edad, casado, Profesor y agricultor y de este vecindario, presentó a este Despacho, solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado "Cocland", jurisdicción del municipio de Choluta, lote que tiene una extensión de siete manzanas y tres cuartos de manzana, y las colindancias siguientes: Nor-Este, con carretera que conduce a la aldea de "La Jutosa"; al Nor-Oeste, con propiedad de Ambrosio Reinó; y, al Sur y Oeste, con propiedad de los señores Julio y Francisca Natarén; expresando que la posesión la hubo por compra que hizo a los señores Julio y Francisca Natarén, teniendo el lote de terreno, cercado con alambre de púas por todos sus rumbos y todo él cultivado de árboles frutales.—San Pedro Sula, 26 de agosto de 1972.

Bernabé Sorto,
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

31 A., 30 S. y 30 O. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial de Amapala, departamento de Valle, hace constar: que con fecha ocho de septiembre del corriente año, en sentencia dictada por este Juzgado, declaró herederos ab intestato de su difunta madre natural señora Angelina Valecillo Romero, a sus hijas e hijo naturales: Alicia Vallecillo de Robles, María del Carmen Vallecillo viuda de Gutiérrez y Juan Blanco Vallecillo, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Amapala, Valle, 18 de septiembre de 1972.

Víctor Theresín Luna,
Secretario.

(f) Víctor Theresín Luna. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Amapala.—Honduras, Centro América".

30 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha siete de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando a: Sofía Marín Maradiaga, Marta Emilia Maradiaga de

Viene de la 1ª página

en la tarifa correspondiente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 189

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Tulio A. Bueso, Cónsul General de la República de Honduras en el Japón, con carácter ad-honorem, a partir del dieciséis de julio del año en curso. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 190

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 138, de fecha 4 de mayo de 1972, mediante el cual se nombró a la señora Dolores Da Costa Gómez de Greene, Agregada Cultural de la Embajada de Honduras en la República de Panamá, con carácter ad-honorem.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Cambar, Dolores Maradiaga de Alvarenga y Marco Tulio Maradiaga Ponce, herederos testamentarios de la difunta Mercedes Maradiaga Ardón, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1972.

José Luis Gale,
Secretario por ley.

(f) José Luis Gale. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

30 S. 72.

Acuerdo N° 191

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Dolores Da Costa Gómez de Greene, Agregada Civil de la Embajada de Honduras en Panamá, con carácter ad-honorem, a partir de la fecha.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 192

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 146 de fecha 11 de mayo de 1972, mediante el cual se nombró al señor Marco Tulio Crespo, Oficina de la Embajada de Honduras en Uruguay, a partir del primero de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 193

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aclarar los conceptos expresados en el Acuerdo N° 87, emitido con fecha 3 de abril del año en curso, a favor del señor Carlos Quezada Aguilar, en el sentido de que las funciones que ejercerá como Cónsul de la República de Honduras serán circunscritas a la ciudad de Bonn en Alemania.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Fusa a la página N° 7

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 411b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado JOSE A. SAGASTUME, con Carnet de Colegiación N° 0427, sustituyendo posteriormente dicho poder el Abogado MARCO TULIO CALLIZO M., con Carnet N° 0581, en su condición de Apoderado de COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en los Deptos. de Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá, La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso y Olancho, de la Casa Comercial COMPANIA NUMAR DE COSTA RICA, S. A., con domicilio en San José, Costa Rica, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: manteca, aceite, margarinas.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de sub-distribución del siete de enero de mil novecientos setenta y uno, y finalizará el siete de enero de mil novecientos setenta y cinco, pudiendo ser renovado automáticamente.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial Compañía Numar de Costa Rica, S. A., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3°, 5°, y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

R E S U E L V E :

Conceder Licencia a: COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A., como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial COMPANIA NUMAR DE COSTA RICA, S. A., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., el primer día del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE, Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 410b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado JOSE A. SAGASTUME, con Carnet de Colegiación N° 0427, sustituyendo posteriormente dicho poder el Abogado MARCO TULIO CALLIZO M., con Carnet de Colegiación N° 0581, en su condición de Apoderado de COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá, La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso y Olancho, de la Casa Comercial COMPANIA NUMAR DE HONDURAS, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: manteca margarina, aceites y mayonesas.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de sub-distribución del siete de enero de mil novecientos setenta y uno, y finaliza el siete de enero de mil novecientos setenta y cinco, pudiendo ser renovado automáticamente.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial Compañía Numar de Honduras, S. A., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

R E S U E L V E :

Conceder Licencia a: COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A., como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial COMPANIA NUMAR DE HONDURAS, S. A., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

BESSY P. DE JEMIO,
Subdirectora.

(f) IRMA BESSY P. DE JEMIO. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 406b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado JOSE A. SAGASTUME, con Carnet de Colegiación N° 0427, sustituyendo posteriormente dicho poder el Abogado MARCO TULIO CALLIZO M., con Carnet N° 0581, en su condición de Apoderado de COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá, La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso y Olancho, de la Casa Comercial PROCTER & GAMBLE, con domicilio en Estados Unidos de Norte América, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: pasta dental y jabones.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta del veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que acredita la distribución de la Compañía Distribuidora, S. A., de la Casa Procter & Gamble, por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial Procter & Gamble, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: COMPANIA DISTRIBUIDORA, S. A., como Distribuidor de la Casa Comercial PROCTER & GAMBLE, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

BESSY P. DE JEMIO,
Subdirectora.

(f) BESSY P. DE JEMIO. Hay un Sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

Viene de la página N° 5

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a doña Rina Moncada, Segunda Secretaria de la Embajada de Honduras en la República de Guatemala, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 195

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar al señor Carlos Larizábal Wiemer, Oficinista de la Embajada de Honduras en Uruguay, a partir del primero de agosto del año en curso.

2. — El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Rica, y siendo que es necesario consignar su nombre completo,
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo antes mencionado, en el sentido de que el nombre completo es: Licenciada en Leyes Adyilia Antonia Mondragón Cardona de Angulo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 197

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que cancele al Almacén Au Bon Marché un jarrón y una bandeja de plata que el titular de la misma obsequió a la esposa del señor Canciller de la República de Guatemala con ocasión

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben darse a estos Talleres deben darse a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION.

Acuerdo N° 196

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1972.

En vista de que el Acuerdo N° 22-A, y de fecha 26 de enero de 1972 se nombró a la señora Adilia Cardona, como Consejera Legal de la Embajada de Honduras en Costa

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar el siguiente Traslado y Ascensos Interinamente, a partir del 1° de agosto de 1972; al 1° de febrero de 1973, del personal en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04.

TRASLADO

Calixto Chacón Montes, del puesto de Agrónomo III, de la Región N° 1 San Pedro Sula, al puesto de Agrónomo III, en la Región N° 3, Juticalpa, de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 23. Devengará L. 620.00 mensuales que corresponde al 2° paso de la escala N° 28 a que está asignada la clase. Oficio N° 001423, del 27 de julio de 1972.

de la visita del Señor Presidente a este país.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 199

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 169, de fecha 12 de marzo de 1964, mediante el cual se nombró al señor Bernardo Avendaño Calderón, Cónsul Ad-Honorem de Honduras en Guadalajara, República de México.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

A S C E N S O S

Fausto Cáceres Avila, del puesto de Agrónomo II, de la Región N° 4; Tegucigalpa, al puesto de Agrónomo III; en la Región N° 1, San Pedro Sula, de Extensión Agropecuaria, Renglón 6. Devengará L. 550.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 28 a que está asignada la clase. Oficio N° 001423, del 27 de julio de 1972.

Juan Francisco Rodríguez S., del puesto de Agrónomo I, de la Región N° 2, Choluteca, al puesto de Agrónomo II, en la Región N° 4, Tegucigalpa, de Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 31. Devengará L. 425.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 24 a que está asignada la clase. Oficio N° 001423, del 27 de julio de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Descender a partir del 1° de agosto de 1972, a el ciudadano Arnulfo Bonilla Romero, del Puesto de Jefe de Mecánica Automotriz I, de la Escuela Nacional de Agricultura, Programa 1-12, Actividad 01, Renglón 8; al puesto de Mecánico de Equipo Automotriz, de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L. 300.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 19, a que está asignada la clase. Oficio N° 001420 del 27 de julio de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, a el ciudadano Rodolfo López Padilla, en el puesto de Conductor de Automóviles I, en Geología y Exploración, dependiente de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, Programa 1-07, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 4. El nombrado devengará L. 150.00 mensuales que corresponde al 4° paso de la escala N° 07 a que está asignada la clase. Oficio N° 001424, del 25 de julio de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo de 1971, el nombramiento del ciudadano Harry Cruz Gallegos, del puesto de Silvicultor II, de Manejo y Protección Forestal, dependiente de la Oficina de Fomento para Industrias de Pulpa y Papel, Programa 1-08, Actividad 05, Renglón 2. Oficio N° 001433, del 27 de julio de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

